

## Informe relativo a la inspección ambiental de un establecimiento cubierto por el Plan de inspección ambiental

### 1. Datos de la instalación y la actividad

#### Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

**JUAN JESUS LIGERO JIMENEZ**

NIF

**XXX240XXX**

#### Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

**GRANJA LIGERO (ALFARO)**

Número identificador establecimiento

**2620886001**

Dirección

**POLIGONO. 54, parc. 72**

Municipio (Provincia)

**ALFARO**

 Coordenadas ETRS89 (UTM<sub>x</sub>-UTM<sub>y</sub>)

**598895 - 4670042**

Actividad

**9.3.b.- Explotación porcina**

CNAE-2009 (actividad principal)

**0146**

Año de inicio de la actividad

**2011**

Clasificación DEI (RD 815/2013)

**9.3.b)**

Número AAI

**61**

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

**7.a) ii.**

Núm. PRTR-España

**8272**

Código productor de residuos

Código gestor de residuos

Registro APCA

**Grupo B.- MAA/000531**

Sistema de gestión ambiental (SGA)

 No dispone

 ISO 14001

 EMAS

#### Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (\*)

Descripción de la actividad autorizada

 Fecha de autorización  
(Publicación en el BOR)

**AAI 05-2010**
**Concesión de la AAI. Explotación porcina de cebo. Resolución nº 28 de 26/01/2011**
**02/02/2011**
**AAI 99-2013**
**Actualización de la AAI. Resolución nº 372 de 05/12/2013**
**23/12/2013**
**AAI 11-2018**
**Modificación sustancial de la AAI. Ampliación de explotación porcina de cebo. Resolución nº 155 de 11/04/2019**
**17/04/2019**

(\*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

### 2. Datos de la actuación de inspección ambiental

#### Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio

**4/06/2020**

Final

**4/06/2020**

Código acta de inspección

**20**

Número de informe

**14\_2020**

#### Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

 Programada

 No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

 Denuncia

 Accidentes/Incidentes

 Otorgamiento AAI

 Modificación AAI

 Revisión AAI

 Verificación cierre

 Comprobación incumplimientos

 Otros →

Descripción de "otros"

### Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- Emisiones al aire
- Emisiones al agua
- Producción residuos
- Gestión residuos
- Ruidos/vibraciones
- Calidad del suelo
- Aguas subterráneas
- Cont. luminosa
- Otros →
- Descripción de alcance parcial-otros**

Se realizan operaciones de muestreo

- NO
- SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Descripción muestreo

Entidad responsable de muestreo

Nombre entidad

### Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- Sin funcionamiento
- < 25%
- Entre 25-50%
- Entre 50-75%
- > 75%

### 3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental

4 de agosto de 2020

Fecha de notificación a la persona titular

6 de agosto de 2020

La persona titular presenta alegaciones

- NO
- SI

### 4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- Se cumplen satisfactoriamente** las condiciones fijadas en la autorización ambiental.  
No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.
- Se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.  
Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" en las materias detalladas en la tabla.  
La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.
- No se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.  
Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla.  
La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.
- No se valora el cumplimiento** debido a "Indicar el motivo".

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección

- Aspectos administrativos y prescripciones generales
- Contaminación atmosférica
- Vertido de aguas
- Producción de residuos
- Contaminación lumínica
- Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar) →
- Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
- Ruidos y vibraciones
- Calidad del suelo y las aguas subterráneas
- Prescripciones como gestor de residuos
- Prevención de incendios forestales
- Detalle "otras"**

## 5. Acciones a ejecutar

---

Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección, la persona titular de la instalación o, en su caso, la empresa explotadora, deberá ejecutar las acciones que se indican en los plazos señalados para garantizar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

<i>Acción</i>	<i>Plazo de ejecución</i>
Presentación de informe de medidas de prevención y corrección de la contaminación atmosférica realizado por Organismo de Control Autorizado	3 meses
Nueva comprobación por un Organismo de Control Autorizado del cumplimiento de las medidas de prevención y corrección de la contaminación atmosférica	A realizar en agosto de 2022

(\*) Insertar una fila por cada acción.

Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos